

REF: Aprueba Bases Proceso 2023, Programa Especial de Modernización y Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.

RANCAGUA,

17 MAR. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País ; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de Presupuesto sector público año 2023, Resolución N°7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y sus modificaciones; Acta de Proclamación ROL N°1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, que proclama como Gobernador de la Región de O'Higgins a don Pablo Silva Amaya.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 20.378 otorgó, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, para lo cual se creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

Que, la referida ley en su artículo cuarto transitorio, señala en lo que interesa, que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho programa, tendrán los destinos que allí se indican, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, entre los cuales se encuentra, en el N°1, letra a), el que autoriza la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

Que, a través del Decreto Supremo N° 44, de 26 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento del referido artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses. El Decreto Supremo N° 210 del año 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Decreto N° 44 del año 2011, que a su vez aprueba el Reglamento para Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en el sentido de incorporar los Programas de Modernización del Transporte Público y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinado a la adopción de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, con fecha 09 de junio del año 2015, la Contraloría General de la República tomó Razón del citado Decreto Supremo N° 210.

Que, el 09 de Agosto 2011, se celebró un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de O'Higgins, cuyo objeto fue establecer los términos, condiciones de la colaboración y asesoría, que proporcionará dicho Ministerio al Gobierno Regional, en la implementación de los Programas de Modernización del Transporte Público. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 450 de 02 de septiembre del 2015, del Gobierno Regional.

Que, mediante oficio al Gobernador, el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita priorizar recursos ante el Consejo Regional. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, mediante el Acuerdo Core N°7.169, el Consejo Regional de la Región de O'Higgins, aprobó la propuesta del Sr. Gobernador, destinada al financiamiento de la iniciativa de inversión denominada "Programa de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxis buses y Renovación de Taxis colectivos", del sector de transportes etapa de ejecución por un monto total de M\$3.000.000.-, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.378, para la Región de O'Higgins.

Que, se realizará convocatoria "Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxisbuses", requiriéndose ejecutar el correspondiente acto administrativo que apruebe bases, que la regulen.

RESUELVO:

1º: **APRUÉBESE**, las siguientes bases para el proceso de convocatoria a postulación, al programa especial de Modernización y Renovación de **BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES**, para la Región O'Higgins, año 2023.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DE O'HIGGINS
AÑO 2023

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxisbuses, en adelante el Programa.

A través de la Ley N°21.405, de 2021, se estableció en su artículo 73º, que los vehículos salientes que postulan al Programa Especial, deben haberse encontrado operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el día 5 de septiembre de 2006 y 5 de septiembre de 2012. Además, para los vehículos entrantes, beneficiados con este Programa, no podrán realizar servicios especiales en días hábiles, durante los 48 meses después de recibido el subsidio. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 2% de la suma percibida, en los plazos, montos y forma establecido en la frase final del literal a) del artículo cuarto transitorio de la Ley 20.378.

A su vez, la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2023, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo cuarto transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de O'Higgins ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2023.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

- chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
 - f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
 - g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
 - h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
 - i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
 - j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
 - k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.
 - l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2023

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de O'Higgins, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la Primera y Segunda Etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreohiggins.cl.

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de O'Higgins otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°393, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de los programas "Renueva Tu Micro 2023" y "Renueva Tu Colectivo 2023", correspondiente a los recursos aprobados a través del Acuerdo Core N° 7.169 de fecha 03 de febrero de 2023, por el valor de M\$3.000.000.- del Consejo Regional, disponibles para los programas Renueva tu Micro y Renueva tu Colectivo, según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la Primera Etapa, el postulante, deberá presentar su postulación, a través de un correo electrónico dirigido a RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: "Rut/placa patente única del vehículo saliente", adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante o de los vehículos entrantes, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad o largo. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el 05 de septiembre del año 2006 y el 05 de septiembre del año 2012.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de O'Higgins.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad total** (número de plazas) realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

anteriores, del vehículo saliente.

- e. Declaración Jurada firmada ante notario de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N°1**, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, **fotocopia simple** de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4, página web www.registros19862.cl.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, deberá adjuntar debidamente **firmado ante notario**, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.
- h. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5)**.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d, aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., e., y f. y las letras i. y h., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la Segunda Etapa, el postulante que tenga aprobada su primera etapa, deberá presentar su postulación adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, a través de un correo electrónico dirigido a RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: "Rut/placa patente única del vehículo saliente/2da etapa".

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra (Anexo N°4 Notarial).**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios



de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad total en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibús, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- d. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de O'Higgins. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N°4 Firmado ante Notario**]
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de O'Higgins.
** En caso de que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad total realizado por la Planta Revisora Técnica.
- h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes.
- i. Solicitud de cancelación de vehículo saliente, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 30 días hábiles para presentar el certificado de anotaciones vigentes del vehículo saliente donde se indique "inscripción cancelada por desarme y/o destrucción", en el Registro de Vehículos Motorizados.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

- j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso de que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (**Ver Anexo 5**).
- l. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
- RUT y razón social del Operador de transporte
 - RUT y razón social del operador tecnológico
 - Fecha de instalación
 - PPU
 - Número de serie del dispositivo AVL
 - Modelo y marca del dispositivo AVL
- * -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)
* -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico.
- m. Declaración jurada según Anexo N°6, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de O'Higgins, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreohiggins.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **20 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril**.



c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en el correo electrónico RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, de lunes a viernes en el siguiente horario 08:30 a 17:30 horas. En el último día de postulación, se recibirán consultas hasta las 12:00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Si se detectan observaciones en esta etapa, a través del correo electrónico RTM-ohiggins@mtt.gob.cl se comunicará dicha situación al postulante al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 05 días hábiles contados desde su notificación, o hasta la fecha límite de evaluación (22 de junio de 2023) para los casos que se salva error a menos de 05 días hábiles de la fecha de cierre de la etapa de evaluación. En caso de que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

El Gobierno Regional visará las postulaciones enviadas vía correo electrónico e informará vía Oficio a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones la nómina de postulaciones que cumplieron con los requisitos de la Primera Etapa de Postulación.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de Primera Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.
- 2) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.
- 3) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la Primera Etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la Segunda Etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas se darán a conocer en el sitio web www.goreohiggins.cl y se enviarán por correo electrónico los certificados de selección (según formato contenido en **Anexo N°3**) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

h) Cambios en los antecedentes de postulación

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante con cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informar formalmente mediante correo electrónico a la casilla RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación. El plazo de modificación en la primera etapa será hasta el **23 de abril de 2023**.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la Segunda Etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificar la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda Etapa de su postulación a través de un correo electrónico dirigido a RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: "Rut/placa patente única del vehículo saliente" desde el **07 de julio de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2023**.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, se comunicará dicha situación al postulante, mediante el correo electrónico RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación, o hasta la fecha límite de evaluación (26 de octubre de 2023) para los casos que se salva error a menos de 05 días hábiles de la fecha de cierre de la etapa de evaluación. En caso de que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la Segunda Etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, que den cumplimiento a todos los requisitos del programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El pago será realizado vía transferencia electrónica por el Gobierno Regional de O'Higgins.

k) Del Pago del Subsidio

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante correo electrónico un Oficio con el listado y los antecedentes de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos, de la Segunda Etapa, que se establecer en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

El Gobierno Regional informará mediante Oficio a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones la nómina postulaciones que cumplen satisfactoriamente la Segunda Etapa del programa.

Para el pago del Subsidio, el postulante deberá exhibir en el vehículo renovado un logotipo, el cual será de costo del postulante, las características, diseño, dimensiones, color y lugar, entre otros, son las indicadas en el **anexo N° 7** de las presentes bases denominado "norma gráfica".

Se considerará como válido el logotipo entregado por las bases de postulación en el sitio: www.goreohiggins.cl. En caso de que el vehículo renovado no presente el logotipo establecido en la referida página web, el Gobierno Regional estará facultado para no realizar la transferencia de los recursos. Para ello, se deberá enviar fotografía donde se refleje la patente del vehículo y el logotipo, al correo RTM-ohiggins@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: RUT del postulante o entregar físicamente en las dependencias del Gobierno Regional (departamento de Coordinación Municipal). El Gobierno Regional será quien verificará y validará la imagen enviada por el postulante para realizar la transferencia del subsidio, el plazo para enviar la fotografía es, del 30 de octubre de 2023 al 17 de noviembre de 2023.

El logotipo antes mencionado, se debe mantener en el tiempo, ya que en caso de ser fiscalizado y no contar con éste, arriesgará el no poder postular a nuevos beneficios del programa.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante o los vehículos entrantes:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha del pago de transferencia del beneficio.
- c) No podrán realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 2% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde efectuada la fecha del pago de transferencia del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso de que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

**RENUEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2023

Región

Fecha presentación

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)
 Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante Capacidad (Plazas) Acceso Universal (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
 RUT - Persona Natural Persona Jurídica
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una

Nombre de Fantasía Persona Jurídica
Datos Representante Legal (1)
 Nombre completo
 RUT -
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)


Nombre completo
 RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante



<p>RENUUEVA TU MICRO</p> <p>Con Aportes del Transantiago</p>  <p>Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones</p>	<p>Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2023</p> <p>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.</p>
<p>Región de O'Higgins Fecha presentación <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa	
PPU <input style="width: 100px;" type="text"/>	Año Fabricación <input style="width: 100px;" type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM <input style="width: 100px;" type="text"/>	Capacidad total Pasajeros Según RT <input style="width: 100px;" type="text"/>
Fecha cancelación RNVM <input style="width: 100px;" type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP <input style="width: 100px;" type="text"/>
Tipo Servicio autorizado <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Fecha recepción Chatarrizador <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Datos Vehículo Entrante	
PPU <input style="width: 100px;" type="text"/>	Año Fabricación <input style="width: 100px;" type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción <input style="width: 100px;" type="text"/>	Capacidad total Pasajeros según RT <input style="width: 100px;" type="text"/>
Acceso Universal (X) <input style="width: 100px;" type="text"/>	Tipo Servicio autorizado <input style="width: 100px;" type="text"/>
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa	
Nombre Completo o Razón Social <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural <input style="width: 100px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Dirección <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Comuna <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Teléfono <input style="width: 100px;" type="text"/>	Celular <input style="width: 100px;" type="text"/> E-mail <input style="width: 100px;" type="text"/>
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona	
jurídica) Nombre de Fantasía Persona Jurídica <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
Datos Representante Legal (1)	
Nombre completo <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/>	
Dirección <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Comuna <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Teléfono <input style="width: 100px;" type="text"/>	Celular <input style="width: 100px;" type="text"/> E-mail <input style="width: 100px;" type="text"/>
Datos Representante Legal (2)	
Nombre completo <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante <input style="width: 100px;" type="text"/>
SI/NO	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
Nombre y RUN de persona natural o representante legal persona jurídica

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de O'Higgins, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
Nombre y RUN de persona natural o representante legal persona jurídica

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de O'Higgins certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2023, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En **XX**, a _____ de _____ de 2023.

XXX
GOBERNADOR REGIONAL DE O'HIGGINS

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO NOTARIAL PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En **XX**, a de de 20....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En **XX**, a de de 20....

Por la presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
Nombre y RUN de persona natural o representante legal persona jurídica

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA GPS

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
Nombre y RUN de persona natural o representante legal persona jurídica

Fecha: _____





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

ANEXO Nº 7
NORMA GRÁFICA

Programa Renueva Tu
Micro, financiado por:
Gobierno Regional
O'Higgins

Uso Obligatorio de Logos:



Disco Obligatorio

Tamaño Mínimo 50 cm

Adhesivo Laminado o Diseño Pintado

Pajeta de Colores Obligatoria

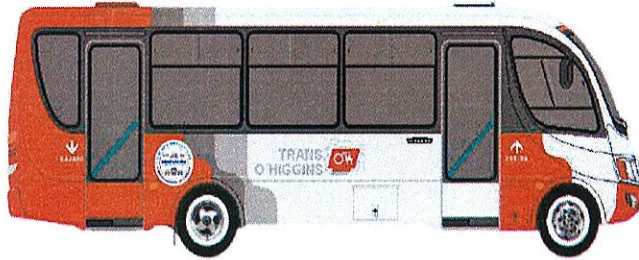
Para Vehículos Pintados:

Pantone 876 C	Pantone 361 C
Pantone 534 C	Pantone 349 C
Pantone 289 C	Pantone 7531 C
Pantone 7570 C	Pantone 485 C

PROHIBIDO

SACAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA

EJEMPLOS



- La propuesta de tamaño y disposición de las gráficas son proporcionales y deben adaptarse a tipo de vehículo
- Los archivos adjuntos están en formato vector por lo que pueden ser dimensionados sin perder calidad





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

2°: PUBLIQUESE el llamado a la postulación en al menos un diario de circulación regional, por un día.

3°: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 010, Transferencias de Capital al Sector Privado, del Programa 02 del Gobierno Regional del Presupuesto vigente para el año 2023.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de
O'Higgins

NSA/MOC/FSP/JCV
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins
- Oficina de Partes, Gobierno Regional de O'Higgins.
- División de Presupuesto e Inversión Regional, Gobierno Regional de O'Higgins.
- Departamento de Coordinación Municipal, Gobierno Regional de O'Higgins.